

Impuestos diferidos

(Cifras en millones de pesos)

Los impuestos diferidos al cierre del tercer trimestre de 2024 se integran de la siguiente manera:

Origen		ISR		PTU		Total
Activo	Pérdidas fiscales	\$	-	\$	-	\$ -
	Valuación a mercado		-		-	-
	Otros		503		46	549
		\$	503	\$	46	\$ 549
Pasivo	Pérdidas fiscales	\$	-	\$	-	\$ -
	Valuación a mercado		-		-	-
	Otros		(75)		-	(75)
		\$	(75)	\$	-	\$ (75)
Efecto neto		\$	428	\$	46	\$ 474

Derivado de la aprobación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), el 14 de septiembre de 2007, el Consejo Mexicano para la investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera emitió la INIF 8 la cual dispone que la entidad debe determinar el pasivo o activo del IETU diferido con base en la INIF 4 sobre diferencias temporales y los créditos de IETU, con base en el método de activos y pasivos.